

RESOLUCIÓN No. SFA - 000285 del 16 de Diciembre de 2022

“Por medio de la cual se da por terminado un encargo de nivel asistencial a un funcionario de Carrera Administrativa, se da un encargo de nivel técnico y se dictan otras disposiciones”

Página 1 de 6

LA SUBDIRECTORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES -FONCEP

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 9º de la Resolución 979 del 3 de mayo de 2016, modificada por la Resolución No. DG - 0214 de 30 de junio de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, modificados por el Decreto 648 de 2017, establece que:

“ARTÍCULO 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.

Que el funcionario de Carrera Administrativa **OSCAR LEONARDO RAMIREZ RUBIANO** identificado con cédula de ciudadanía número 79.837.126, es titular del cargo de carrera administrativa Conductor- Código 480 Grado 16 y mediante Resolución SFA-000158 del 9 de septiembre de 2022 fue encargado en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 – Grado 16, adscrito al Área Administrativa, cargo que ostenta actualmente.

Que el empleo de carrera administrativa Técnico Operativo Código 314 – Grado 11, adscrito a la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes, se encuentra vacante temporalmente, teniendo en cuenta el encargo del titular.

Que mediante publicación en la intranet de la Entidad del día 2 de noviembre de 2022, se dio a conocer el Estudio Técnico para proveer en encargo el empleo Técnico Operativo Código 314 – Grado 11, adscrito a la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes.

Que se realizó la invitación en estricto orden de mérito a los funcionarios que tienen el derecho preferencial y acreditan la totalidad de los requisitos mínimos para ser encargados en el empleo Técnico

RESOLUCIÓN No. SFA - 000285 del 16 de Diciembre de 2022

“Por medio de la cual se da por terminado un encargo de nivel asistencial a un funcionario de Carrera Administrativa, se da un encargo de nivel técnico y se dictan otras disposiciones”

Página 2 de 6

Operativo Código 314 – Grado 11, adscrito a la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes, frente a lo cual solamente el funcionario **OSCAR LEONARDO RAMIREZ RUBIANO** identificado con cédula de ciudadanía número 79.837.126, aceptó la invitación de encargo citado anteriormente.

Que en la invitación realizada mediante comunicación radicada con ID: 506216 del 7 de diciembre de 2022 al funcionario de Carrera Administrativa **OSCAR LEONARDO RAMIREZ RUBIANO**, se le indicó, que teniendo en cuenta que actualmente goza de un encargo en el cargo Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 16 en el Área Administrativa, deberá renunciar al actual encargo y posteriormente comunicar la aceptación al encargo en el empleo Técnico Operativo Código 314 – Grado 11, adscrito a la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes.

Que mediante correo electrónico del 7 de diciembre de 2022 el funcionario **OSCAR LEONARDO RAMIREZ RUBIANO** manifiesta que renuncia al encargo en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 16 en el Área Administrativa, y a su vez, acepta el encargo en el empleo Técnico Operativo Código 314 – Grado 11, adscrito a la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes.

Que de conformidad con los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, modificados por el Decreto 648 de 2017, se establece que:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.”

“ARTÍCULO 2.2.5.5.42 Encargo en empleos de carrera. El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”.

RESOLUCIÓN No. SFA - 000285 del 16 de Diciembre de 2022

“Por medio de la cual se da por terminado un encargo de nivel asistencial a un funcionario de Carrera Administrativa, se da un encargo de nivel técnico y se dictan otras disposiciones”

Página 3 de 6

Que el artículo 24° de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la ley 1960 de 2019, establece que:

“ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...).”

Que por lo expuesto, se establece el derecho preferencial que tienen los empleados de carrera administrativa, de ser encargados de otros empleos de carrera que se encuentren vacantes, temporal o definitivamente, siempre y cuando acrediten los requisitos para su ejercicio y posean las aptitudes y habilidades para su desempeño y no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y en su última evaluación del desempeño sea sobresaliente o satisfactorio.

Que de conformidad con lo anterior y lo dispuesto por la Circular 05 de 2012 de la CNSC, se surtió el trámite interno de encargo como derecho preferencial, como mecanismo de provisión transitoria y de acuerdo con los derechos de carrera de los servidores públicos de la entidad.

Que mediante Circular CNSC N° 003 de 11 de junio de 2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil señala que:

RESOLUCIÓN No. SFA - 000285 del 16 de Diciembre de 2022

“Por medio de la cual se da por terminado un encargo de nivel asistencial a un funcionario de Carrera Administrativa, se da un encargo de nivel técnico y se dictan otras disposiciones”

Página 4 de 6

“si bien las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9 del Decreto 1227 de 2005(...)”.

Que en el empleo titular del funcionario **OSCAR LEONARDO RAMÍREZ RUBIANO** Conductor Código 480 - Grado 16 adscrito al Área Administrativa, se encuentra nombrado como provisional mediante Resolución número DG - 00065 del 13 de Septiembre de 2022, el funcionario **JORGE ALBERTO RODRIGUEZ ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.576.915.

Que por lo expuesto y en aras de garantizar los derechos de Carrera Administrativa que ostenta el funcionario **OSCAR LEONARDO RAMÍREZ RUBIANO** y el derecho preferencial de encargo en un empleo de nivel jerárquico superior al de su empleo titular de Conductor Código 480 - Grado 16 y teniendo en cuenta que el funcionario pasa de un encargo de nivel asistencial a un encargo de nivel técnico sin retornar a su empleo titular, se deberá dar continuidad al nombramiento provisional del funcionario **JORGE ALBERTO RODRIGUEZ ROJAS**, dispuesto en los términos de la Resolución número DG - 00065 del 13 de Septiembre de 2022 mientras dure en el encargo del empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 11 el funcionario **OSCAR LEONARDO RAMÍREZ RUBIANO**.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Dar por terminado el encargo dispuesto en la resolución SFA 000158 del 09 de septiembre de 2022, del funcionario **OSCAR LEONARDO RAMÍREZ RUBIANO** identificado con cédula de ciudadanía número 79.837.126 en el empleo Auxiliar Administrativo - Código 407 – Grado 16 adscrito al Área Administrativa, a partir del 20 de diciembre de 2022, de acuerdo con los argumentos expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No. SFA - 000285 del 16 de Diciembre de 2022

“Por medio de la cual se da por terminado un encargo de nivel asistencial a un funcionario de Carrera Administrativa, se da un encargo de nivel técnico y se dictan otras disposiciones”

Página 5 de 6

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar del empleo Técnico Operativo Código 314 – Grado 11, adscrito a la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes, al funcionario **OSCAR LEONARDO RAMÍREZ RUBIANO** identificado con cédula de ciudadanía número 79.837.126, empleado público con derechos de carrera administrativa, con una asignación básica mensual de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE PESOS (\$2.693.513) M/cte**, y con efectividad a partir del 20 de diciembre de 2022, fecha de posesión en el empleo objeto de encargo.

ARTÍCULO TERCERO. El encargo aquí ordenado se remunerará con la escala y régimen salarial del funcionario **OSCAR LEONARDO RAMÍREZ RUBIANO**.

ARTÍCULO CUARTO. El funcionario **OSCAR LEONARDO RAMÍREZ RUBIANO** desarrollará funciones propias del empleo y del nivel jerárquico de conformidad con lo dispuesto por el Manual de Funciones y Competencias Laborales Resolución No. SFA -000343 del 5 de diciembre de 2019 y de los procesos que le sean asignados. Igualmente concertará los compromisos funcionales y comportamentales con el jefe inmediato del empleo al cual es encargado.

ARTÍCULO QUINTO. El funcionario deberá efectuar los trámites pertinentes relacionados con el proceso de evaluación parcial del desempeño en la Subdirección Financiera y Administrativa - Área Administrativa.

ARTÍCULO SEXTO. El funcionario deberá efectuar los trámites pertinentes relacionados con la entrega del cargo, de los inventarios documentales y de bienes, de conformidad con los procedimientos adoptados por la entidad para el efecto.

ARTÍCULO SEPTIMO. Dar continuidad a la vinculación provisional dispuesta en la Resolución DG - 00065 del 13 de septiembre de 2022 correspondiente al funcionario **JORGE ALBERTO RODRIGUEZ ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.576.915, en el empleo Conductor Código 480 - Grado 16, el cual ira hasta tanto finalice la situación administrativa de encargo del funcionario titular del empleo.

RESOLUCIÓN No. SFA - 000285 del 16 de Diciembre de 2022

“Por medio de la cual se da por terminado un encargo de nivel asistencial a un funcionario de Carrera Administrativa, se da un encargo de nivel técnico y se dictan otras disposiciones”

Página 6 de 6

ARTÍCULO OCTAVO. Comunicar, por parte del Área de -talento Humano, a los funcionarios **OSCAR LEONARDO RAMÍREZ RUBIANO** y **JORGE ALBERTO RODRIGUEZ ROJAS**, así como a la Gerente de Bonos y Cuotas Partes y la responsable del Área Administrativa el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 16 de Diciembre de 2022



Angélica Malaver Gallego
Subdirectora Financiera y Administrativa

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Subdirección Financiera y Administrativa del Foncep.					
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Sara Moreno Nova	Asesor	Área de Talento Humano		16/12/2022
Revisó	Camilo Calvo Salamanca	Contratista	Área de Talento Humano		14/12/2022
Proyectó	Liliana J. Bernal Niño	Contratista	Área de Talento Humano		14/12/2022

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.